

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 29 de Noviembre de 2022

Proceso: 11001-31-10031-2022-00109-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:30 a.m. del 29 de Noviembre de 2022 inicia grabación a las 1:49 p.m.

Fin audiencia: 2:06 p.m. del 29 de Noviembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurrieron de forma virtual la demandante KAREN ALINE EILERS SMITH, su apoderada CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS, a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder conferido en esta audiencia, el demandado DAVID CARDONA TAMAYO y su apoderada BLANCA SOFIA NOVOA DE CARVAJAL.

SALIDA DEL PAÍS

Se evacuó etapa de conciliación y atendiendo a la solicitud de suspensión del proceso hasta el día doce (12) de Diciembre de los cursantes, realizada por la apoderada de la parte demandante, la cual fue coadyuvada por la apoderada del demandado, se suspenden las presentes diligencias por el término antes indicado y por secretaria deberá ingresar el proceso al despacho el día trece (13) de diciembre a fin de continuar con el trámite a que haya lugar, ya sea para aprobar acuerdo extra procesal o para proferir sentencia anticipada de forma escritural.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:06 p.m. del día 29 de noviembre de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031. Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0210b3712a5f6a270eb0ff8fbfb8141349828cc1c6029c96b3d5da77bec8a052**

Documento generado en 29/11/2022 02:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>